CONTRALORÍA GENERAL

Resolución de Contraloría No. 183-2022-CG

Lima, 22 ABR 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000841-2022-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; la Hoja Informativa N° 000024-2022-CG/DOC, de la Subgerencia de Gestión Documentaria; y la Hoja Informativa N° 000145-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República", en cuyo numeral 7.5. del punto 7, señala los requisitos que se deberán cumplir para ser designados como fedatarios: i) Ser funcionario o servidor de la Contraloría, sujeto a cualquier régimen laboral; ii) Contar con un mínimo de un (01) año laborando en la Contraloría; iii) No haber sido sancionado por faltas disciplinarias; iv) No tener antecedentes policiales, judiciales, penales, ni contar con denuncias o investigaciones en trámite, archivadas o concluidas, por delitos contra la fe pública a la fecha de la propuesta para designación; y, v) Tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez; adicionalmente, señala que, en el caso de los colaboradores bajo el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), estos deberán contar con un mínimo de dos (02) años de labores ininterrumpidas en la Contraloría General de la República y deberá sustentarse los motivos de la propuesta;

Que, de acuerdo al numeral 7.6. del punto 7 de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, la designación de los fedatarios de esta Entidad Fiscalizadora Superior se efectúa mediante Resolución de Contraloría, en atención a la propuesta que alcance la Subgerencia de Gestión Documentaria; asimismo, en el numeral 7.7. del punto 7 de la citada Directiva, se dispone que el fedatario institucional será designado por un período de tres (03) años;

Que, conforme al literal j) del artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y modificatorias, la Subgerencia de Gestión Documentaria tiene por función proponer la designación, prórroga y remoción de los fedatarios de la institución;

V°B°
Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-04-2022 08:52:09 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MEDINA BURGA Jorge Alexander FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.04.2022 18:08:22 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALAZAR LAGUNA Ana Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-04-2022 16:13:37 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-04-2022 12:56:46 -05:00

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria, a través de la Hoja Informativa N° 000024-2022-CG/DOC, señala que las colaboradoras propuestas como fedatarias por la Gerencia Regional de Control de Arequipa, así como el colaborador propuesto como fedatario de la Oficina de Enlace de la Gerencia Regional de Control de Ancash en Chimbote, cumplen con los requisitos legales previstos para tal fin;

Que, a través del Memorando N° 000841-2022-CG/GAD, la Gerencia de Administración gestiona la propuesta y recomendación de la Subgerencia de Gestión Documentaria, formulada mediante Hoja Informativa N° 000024-2022-CG/DOC, en la que señala que, conforme a la información proporcionada por la Subgerencia de Personal y Compensaciones, así como por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de esta Entidad Fiscalizadora Superior, los colaboradores propuestos para ser designados como fedatarios cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 7.5. del punto 7 de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República";

V°B°
Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-04-2022 08:52:28 -05:00

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental en la Hoja Informativa N° 000145-2022-CG/GJNC, y conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000146-2022-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que designa fedatarios a los colaboradores que han sido propuestos a través de la Hoja Informativa N° 000024-2022-CG/DOC, de la Subgerencia de Gestión Documentaria, y que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Administración, a través del Memorando N° 000841-2022-CG/GAD;

V°B°
Firmado digitalmente por MEDINA BURGA Jorge Alexander FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.04.2022 18:08:32 -05:00

En uso de las facultades conferidas por los artículos 32 y 33 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República", aprobada por Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG; y la Resolución de Contraloría N° 157-2022-CG;

V°B°
Firmado digitalmente por SALAZAR LAGUNA Ana Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-04-2022 16:13:37 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como fedatarios de la Contraloría General de la República, adscritos a la Gerencia Regional de Control de Arequipa y a la Oficina de Enlace de la Gerencia Regional de Control de Áncash en Chimbote, por el periodo de tres (03) años, computados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, a los colaboradores que se detallan a continuación:

Nombres y Apellidos	Unidad Orgánica
ELTON JORDAN RAGAS ESPINOZA	OFICINA DE ENLACE DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH EN CHIMBOTE
ETHIEL SUBIA CANLLA	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA
MIRTHA MILAGROS FLORES SANTOS	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA
CINTHYA RUBY VARGAS LUNA	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA

V°B°
Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-04-2022 12:56:46 -05:00

CONTRALORÍA GENERAL

Resolución de Contraloría No. 183-2022-CG

V°B°

Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-04-2022 08:52:40 -05:00

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.

HUMBERTO RAMÍREZ TRUCIOS
Vicecontralor de Integridad y Control
Contralor General de la República (e)

V°B°

Firmado digitalmente por MEDINA
BURGA Jorge Alexander FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.04.2022 18:08:39 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por
SALAZAR LAGUNA Ana Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-04-2022 16:13:37 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por
HAWKINS MEDEROS Harry John
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-04-2022 12:56:46 -05:00